



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante, **EL CONVENIO**), que celebran, de una parte, el **PODER JUDICIAL** (en adelante, **EL PODER JUDICIAL**), con RUC N° 20159981216, con domicilio en Av. Paseo de la República s/n Palacio Nacional de Justicia, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, doctor **DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO**, identificado con DNI N° 16468258, proclamado por Resolución Administrativa de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 25-2016-SP-CS-PJ de fecha 01 de diciembre de 2016, en virtud a las atribuciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y de la otra parte el **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL** (en adelante, **EL OEFA**), con RUC N° 20521286769, con domicilio en la avenida José Faustino Sánchez Carrión N° 603, distrito de Jesús María, provincia y departamento Lima, debidamente representada por la Presidenta del Consejo Directivo, señora **MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**, identificada con DNI N° 15596616, designada mediante Resolución Suprema N°010-2016-MINAM; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

**EL PODER JUDICIAL** es un poder del Estado regulado por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, con potestad de impartir justicia, ejerciendo tal función a través de sus órganos jerárquicos; siendo en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y las leyes, teniendo como una de sus atribuciones la de coadyuvar a la mejora de la impartición de justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otras entidades del Estado.

**EL OEFA** es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013. Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA y tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Asimismo, supervisa y garantiza que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental a nivel nacional, regional y local se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, conforme a la Política Nacional del Ambiente.

En adelante, toda referencia a **EL PODER JUDICIAL** y a **EL OEFA** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

**LAS PARTES** suscriben **EL CONVENIO** amparadas en las siguientes normas jurídicas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.



- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

### **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

**EL CONVENIO** tiene por objeto establecer lineamientos de colaboración y cooperación técnica interinstitucional entre **LAS PARTES**, a fin de desarrollar políticas de cooperación e intercambio de experiencias que permitan implementar estrategias de trabajo para el fortalecimiento de capacidades de cada una de **LAS PARTES** en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a las funciones que les corresponden de acuerdo a Ley.

En ese contexto, **LAS PARTES** podrán promover relaciones de carácter académico, propiciar el intercambio de conocimientos y experiencias, brindar acceso a la información en temas de interés común, difundir normativa en materia de fiscalización ambiental, así como realizar actividades de capacitación conjunta con el objeto de lograr su fortalecimiento.

### **CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS GENERALES**

**LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

- 4.1 Colaborar para lograr el desarrollo del objetivo de **EL CONVENIO**, organizando y desarrollando actividades de capacitación, conferencias, cursos, seminarios y todo tipo de actividades de interés común.
- 4.2 Realizar actividades de investigación conjunta sobre aspectos orientados al desarrollo de competencias y funciones a favor del cumplimiento de las normas legales en materia de fiscalización ambiental.
- 4.3 Desarrollar acciones de apoyo mutuo y de asistencia técnico - legal, en temas de interés común.
- 4.4 Generar mecanismos que faciliten el acceso de información de interés entre **LAS PARTES**.
- 4.5 Coordinar, dentro del marco legal vigente y de acuerdo a las competencias de cada una de **LAS PARTES**, acciones normativas en temas referidos a aspectos judiciales vinculados a materia ambiental.
- 4.6 Buscar fuentes de financiamiento que contribuyan a la consecución del objetivo de **EL CONVENIO**, así como de los Convenios Específicos y/o Planes de Trabajo que pudieran suscribirse en ejecución del mismo.
- 4.7 Promover conjuntamente, campañas de sensibilización, dirigidas a la población en general, sobre la prevención de delito en materia ambiental.
- 4.8 Colaborar en la difusión y publicidad de las actividades que organicen conjuntamente **LAS PARTES**.

4.9 Otras actividades que **LAS PARTES** determinen en el marco de sus competencias.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS Y PLANES DE TRABAJO**

La cooperación, materia de **EL CONVENIO**, se ejecutará mediante Convenios Específicos y/o Planes de Trabajo, los cuales necesariamente deberán fijar los alcances de la cooperación por cada una de **LAS PARTES** y serán elaborados de conformidad con las normas que los rigen, en el marco de los objetivos de **EL CONVENIO**.

Los acuerdos específicos que pudieran desarrollarse formarán parte integrante de **EL CONVENIO**.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- DE LA COORDINACIÓN**

**LAS PARTES** convienen que los aspectos relacionados con la coordinación, ejecución y evaluación, de las obligaciones que se deriven de **EL CONVENIO** estarán a cargo de:

- Por el Poder Judicial: La Comisión de Gestión Ambiental.
- Por el OEFA: La Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental.

Los coordinadores(as) designados(as) serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en el marco de **EL CONVENIO**, así como de la ejecución, seguimiento y evaluación de estas.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA.- VIGENCIA Y DURACIÓN**

**EL CONVENIO** entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años, que podrán prorrogarse, previa evaluación de los logros obtenidos y acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la suscripción de la respectiva Adenda, para lo cual se cumplirán las mismas formalidades a que se sujeta **EL CONVENIO**.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA MODIFICACIÓN**

Cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en **EL CONVENIO**, deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe **EL CONVENIO**.

La modificación estará supeditada al interés de **LAS PARTES**, siendo solicitada y sustentada por la parte interesada anticipadamente al término de su vigencia.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- DEL FINANCIAMIENTO**

La ejecución de **EL CONVENIO** y de las acciones complementarias que se acuerden, no irrogarán gastos a los recursos públicos ni el pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**.

**LAS PARTES** se comprometen a que los Convenios Específicos y/o Planes de Trabajo cuenten con los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos, así como a gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública o privada, de ser necesario.

### CLÁUSULA DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que brinde cada una de **LAS PARTES** es de propiedad de quien las aporta.

La información o conocimiento que se genere como consecuencia de los trabajos realizados en el marco de **EL CONVENIO**, será de propiedad de ambas partes, quienes deberán acordar los mecanismos para su publicación y difusión, los que formalmente formarán parte de **EL CONVENIO**.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

**LAS PARTES** se reservan el derecho de verificar el adecuado cumplimiento de lo establecido en **EL CONVENIO** y la facultad de resolverlo de pleno derecho, en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre **LAS PARTES**.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado por cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**.

Cualquiera de **LAS PARTES** deberá comunicar por escrito su decisión de resolver **EL CONVENIO**, con treinta (30) días calendario de anticipación, sustentándolo debidamente en los casos expuestos precedentemente. De existir discrepancia por la causal invocada, procede lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta de **EL CONVENIO**.

No obstante lo indicado en los párrafos precedentes, la decisión de resolver **EL CONVENIO** no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, tampoco impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución de **EL CONVENIO**.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **LAS PARTES** declaran expresamente que **EL CONVENIO** es de libre adhesión y separación para **LAS PARTES**.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO

Para los efectos de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria de **EL CONVENIO**.

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, surtirá efecto cuando sea cursada por escrito y dirigida a los domicilios señalados en la parte introductoria de **EL CONVENIO**.

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia de **EL CONVENIO** deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria de **EL CONVENIO** con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre **LAS PARTES** respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de **EL CONVENIO** o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltas por acuerdo entre **LAS PARTES**, según las reglas de la buena fe y de común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de **EL CONVENIO**, los representantes de **LAS PARTES** proceden a su suscripción en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de febrero de 2017.



-----  
**DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO**  
Presidente  
Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de  
la República



-----  
**MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**  
Presidenta del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación y Fiscalización  
Ambiental - OEFA



PERÚ

Ministerio del Ambiente

PLAN DE ACCIÓN 2017  
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL OEFA - PODER JUDICIAL

DATOS GENERALES

|                                    |  |            |    |            |
|------------------------------------|--|------------|----|------------|
| NOMBRE DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Poder Judicial |            |    |            |
| VIGENCIA CONVENIO                  | Del  | 09/02/2017 | Al | 08/02/2022 |
| VIGENCIA PLAN DE                   | 10/02/2017 al 31/12/2017   |            |    |            |

EQUIPO DE COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

|                |   |
|----------------|---|
| PODER JUDICIAL | Dr. Duberli Rodríguez Tineo, Presidente del Poder Judicial<br>Dra. Eliana González - Secretaria técnica de la Comisión de Gestión Ambiental del Poder Judicial. |
| OEFA           | Mag. Giovana Hurtado Magán, Coordinadora General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental   |

PLAN DE ACCIÓN TRIMESTRAL 2017

| ACTIVIDADES PLANIFICADAS  | Producto  | Áreas Responsables                | Cronograma trimestral |   |   |   |
|---|---|-----------------------------------|-----------------------|---|---|---|
|   |   |                                   | 1                     | 2 | 3 | 4 |
| Selección de jurisprudencia en materia ambiental con énfasis en supervisión y fiscalización   | 10 Expedientes, sistematizados, analizados y comentados | Coordinadores ambas instituciones |                       | X | X |   |
| Curso taller sobre calidad ambiental y la regulación en el sector hidrocarburos   | Un Curso  | Coordinadores ambas instituciones |                       | X |   |   |
| Taller Ambiental "Metodología del Cálculo de las Multas y determinación de ésta"  | Un Taller   | Coordinadores ambas instituciones |                       |   | X |   |
| Pasantía Ambiental "Acciones de Fiscalización In situ y medidas Preventivas y Correctivas de Restauración y Compensación Ambiental" | Una pasantía  | Coordinadores ambas instituciones |                       |   | X |   |
| Realización de publicación sobre análisis de jurisprudencia ambiental   | un Libro  | Coordinadores ambas instituciones |                       |   |   | X |
| Reunión de trabajo para informar resultados de actividades y elaborar una propuesta de plan de actividades 2018                     | Informe anual y propuesta de plan de actividades 2018   | Coordinadores ambas instituciones |                       |   |   | X |